



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 866 -2017-MPM/A

Moyobamba, 29 AGO. 2017

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 709-2017-MPM/A, de fecha 07 de julio de 2017; El Informe N° 36-2017- SGEPyOP/AOP/LO, de fecha 23 de agosto de 2017; La Nota Informativa N° 1377-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 24 de agosto de 2017; La Nota Informativa N° 1583-2017-MPM-GDT, de fecha 24 de agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 709-2017-MPM/A, de fecha 07 de julio de 2017, se *Aprobó*, la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra **"CREACIÓN DE ESCALINATAS DE ACCESO ENTRE LA PROLONGACIÓN DEL JR. ESPERANZA Y LA VÍA AL PUERTO TAHUISHCO EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN"**, con Código SNIP N° 349783; ejecutado bajo la modalidad de **Administración Directa**; contenido en dos (02) archivadores de palanca; el cual tiene un Monto Ejecutado ascendente a **S/ 342,029.80 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTINUEVE CON 80/100 SOLES)**;

Que, mediante el Informe N° 36-2017- SGEPyOP/AOP/LO, de fecha 23 de agosto de 2017, expedida por el Área de Obras Públicas – Liquidación de Obras, modifica el Informe N° 27-2017-SGEPyO/OP/LO, de fecha 03 de julio de 2017, por advertir un error en el pago de leyes sociales, por lo que solicita al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, que se modifique el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 709-2017-MPM/A, de fecha 07 de julio de 2017, el cual Aprobó la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra mencionada en el párrafo anterior, por un monto ejecutado ascendente a **S/ 342,029.80**, en el extremo del Costo de la Obra;

Que, a través de la Nota Informativa N° 1377-2017-MPM-GDT/SGEPyOP; y la Nota Informativa N° 1583-2017-MPM-GDT, ambos de fecha 24 de agosto de 2017; el Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y el Gerente de Desarrollo Territorial, respectivamente solicitan la Rectificación de la **Resolución de Alcaldía N° 709-2017-MPM/A**, de fecha 07 de julio de 2017; respecto de la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra denominada **"CREACIÓN DE ESCALINATAS DE ACCESO ENTRE LA PROLONGACIÓN DEL JR. ESPERANZA Y LA VÍA AL PUERTO TAHUISHCO EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN"**, con Código SNIP N° 349783; ejecutado bajo la modalidad de **Administración Directa**; de acuerdo a la descripción que se precisa en el Informe N° 036-2017-SGEPyOP/AOP/LO, de fecha 23 de agosto de 2017;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 866 -2017-MPM/A

Que, a través del Proveído de fecha 25 de agosto de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Que, el inciso 1) del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, manifiesta expresamente lo siguiente: "*Rectificación de errores. 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*". En ese sentido, se advierte el error material incurrido en la parte resolutiva – Artículo Primero – de la Resolución de Alcaldía N° 709-2017-MPM/A, de fecha 07 de julio de 2017, en el cual se ha consignado el Costo de la Obra por la suma de S/ 325,246.61, con un Saldo Presupuestal de S/16,783.19; siendo lo correcto, el monto total de la Ejecución de la Obra la suma de S/ 325,399.46 (Trescientos Veinticinco mil trescientos noventa y nueve con 46/100 soles); con un Saldo Presupuestal de S/ 16,630.34 (Dieciséis mil seiscientos treinta con 34/100 soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 843-2017-MPM/A, de fecha 25 de agosto de 2017, se **Otorga** al Ing. **Oswaldo Jiménez Salas**, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a ejercer su descanso vacacional, desde el día lunes 28 de agosto hasta el día martes 12 de setiembre de 2017; asimismo, se **Encarga** a la Regidora de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, **Norma Isabel Rojas Pizarro**, el Despacho de Alcaldía, mientras dura el descanso vacacional del Alcalde Provincial de Moyobamba;

Por lo expuesto en los considerandos, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y lo prescrito por el inciso 1) del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Territorial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 709-2017-MPM/A**, de fecha 07 de julio de 2017; respecto de la *Aprobación* de la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra "**CREACIÓN DE ESCALINATAS DE ACCESO ENTRE LA PROLONGACIÓN DEL JR. ESPERANZA Y LA VÍA AL PUERTO TAHUISHCO EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN**", con Código SNIP N° 349783; ejecutado bajo la modalidad de **Administración Directa**, el cual tiene un Monto Ejecutado ascendente a **S/ 342,029.80 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTINUEVE CON 80/100 SOLES)**; del *Costo de la Obra*, según el siguiente detalle:

QUE DICE:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	
A) PRESUPUESTO AUTORIZADO	S/ 342,029.80
B) PRESUPUESTO PAGADO	S/ 322,246.61
C) PENDIENTE DE PAGO	S/ 3,000.00
COSTO DE LA OBRA	S/ 325,246.61
SALDO PPTAL	S/ 16,783.19

DEBE DECIR:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	
Presupuesto Autorizado	S/ 342,029.80
Presupuesto Ejecutado- Aporte programa	S/ 313,899.46
Presupuesto Ejecutado- Aporte MPM	S/ 11,500.00
TOTAL EJECUCIÓN	S/ 325,399.46
SALDO PRESUPUESTAL	S/ 16,630.34



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 866 -2017-MPM/A

ARTÍCULO SEGUNDO: ADECUAR, los documentos administrativos que se deriven de la Resolución Rectificada mencionada en el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Norma Isabel Rojas Pizarro
ALCALDESA (e)